

República de Colombia



**Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar**

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: **j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, 28 de junio de 2021

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Accionante: OXMANY PAULINA MALDONADO LEON
Accionados: HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI E.S.E.
Radicado: 20001-31-05-004-2021-00087-00.

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda dentro del término establecido, con lo cual satisface a plenitud los señalado en los artículos 25 y 26 del CPT y SS, y en el Decreto 806 del año 2020, resulta pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por OXMANY PAULINA MALDONADO LEON, contra el HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI E.S.E., por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Enviar esta providencia al demandado HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI E.S.E., mediante correo electrónico, de conformidad con el inciso final del artículo 6 y el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12365437093d93251144eaaed6eb53fad68da0f0f7c5c1c4e056653d3781e4ea

Documento generado en 28/06/2021 05:00:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>